



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1° — Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles identificados como Partido: 32 Florencio Varela, nomenclatura catastral: circunscripción 1, sección 1, fracción 5, parcelas 1, 2, 3 y 4, provincia de Buenos Aires, con destino a la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ).

ARTÍCULO 2° — Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar dicho inmueble a un precio que no exceda lo dictaminado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la ley 21.499.

El jefe de Gabinete de Ministros, en uso de las facultades otorgadas por la ley de presupuesto nacional, dispondrá de las partidas pertinentes para el pago de la indemnización de ley.

ARTÍCULO 3° — Las erogaciones que demande la expropiación serán atendidas con los recursos que destine a tal efecto, la ley de presupuesto general de la Administración Pública Nacional.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, durante el ejercicio financiero de entrada en vigencia de la misma.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Julio César Pereyra

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente;

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de someter a tratamiento el presente proyecto de ley, el cual es reiteratorio de los ya presentados bajo los números 6528-D-2013 (que diera origen a la ley 27.168), del 5719-D-2016, presentados ambos por el Sr. Diputado Nacional Carlos Miguel Kunkel y el 2467-D-2020 por la Diputada Nacional Claudia Alicia Bernazza.-

Mediante el presente solicito someter a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación cuatro parcelas de terreno localizadas en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, las que, luego del correspondiente trámite expropiatorio y una vez incorporadas al dominio público del Estado Nacional, serán destinadas a la expansión de las instalaciones de la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), radicada en esa localidad desde el año 2011, en que inició su primer ciclo lectivo.

Como se ha adelantado, esta no es ésta una iniciativa novedosa. Por el contrario, una declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación de las mismas parcelas fue objeto de tratamiento por parte del Congreso de la Nación bajo el proyecto de ley 6528-D-2013 del diputados Nacional Carlos Miguel Kunkel, aprobado en la Cámara de Diputados el 16 de diciembre de 2014 y en el Honorable Senado de la Nación el 29 de julio de 2015, en ambos casos por unanimidad de sus miembros presentes, lo que derivó en la sanción de la Ley 27.168, que quedó promulgada de hecho el 1 de septiembre de 2015.

A partir de ese trámite, para ejecutar la voluntad legislativa y poner en marcha el trámite expropiatorio, con fecha 29 de mayo de 2017 se dictó el Decreto N° 366/17 mediante el cual se designó al entonces Ministerio de Educación y Deportes como sujeto expropiante de los inmuebles, instruyéndose al Tribunal de Tasaciones de la Nación a estimar el justiprecio de los inmuebles sujetos a expropiación y a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el financiamiento de los gastos resultantes.

A pesar del mandato expreso del Poder Ejecutivo y de la diligencia de los apoderados de la Universidad para avanzar en la concreción del proyecto, así como del cumplimiento, en tiempo y forma, de actos previos como el dictamen valuatorio del Tribunal de Tasaciones de la Nación y la obtención de la opinión favorable de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), la Jefatura de Gabinete de Ministros no asignó las partidas presupuestarias requeridas ni fue ejecutada la expropiación por parte del Ministerio de Educación y Deportes. Como consecuencia de lo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33 de la Ley 21.499, operó la caducidad por abandono del proceso expropiatorio al excederse el plazo de dos años para concretar el juicio correspondiente.

La reseña previa evidencia que la necesidad de la UNAJ, percibida como de utilidad pública y hecha suya por el Estado Nacional en 2015, quedó sin respuesta por la falta de actividad administrativa en los años posteriores. Esta necesidad aún persiste, profundizada por el paso del tiempo, por lo que procede el replanteo de la declaración.

Es públicamente conocida la posición que el espacio político al que pertenezco profesa respecto de la educación pública en todos sus niveles. La educación se asume como factor determinante de la inclusión y la igualdad social al promover un acceso equitativo a los bienes sociales. El despliegue territorial que suponen las nuevas sedes universitarias facilitan el acceso de los sectores populares a estas casas de altos estudios. Nuevas y modernas instituciones que se asientan en territorios del Conurbano y parajes semirurales es un modelo muy caro a nuestras convicciones. Por esta razón, estamos obligados a reparar la desidia administrativa y retomar la iniciativa, convencidos de que dotar a la Universidad Nacional Arturo Jauretche de las instalaciones que necesita para avanzar con su proyecto de calidad e inclusión educativa para nuestro pueblo constituye un mandato ineludible.

La corta pero rica historia de la Universidad nos interpela y convoca. El diputado nacional Carlos Kunkel fue el autor del proyecto que permitió que el distrito de Florencio Varela contara con una casa de altos estudios. El 2 de diciembre del año 2009, el Congreso de la Nación sanciona la Ley 26.576 de creación de la Universidad Nacional Arturo Jauretche. A partir de ese momento, se inician acciones de planificación, organización y gestión de esta propuesta educativa enmarcada en el Proyecto Nacional que le dio origen. La UNAJ reconoce, desde entonces, su adscripción a los valores democráticos, el derecho a la educación, el trabajo interdisciplinario y la relación comprometida con la comunidad.

En el año 2011, en ocasión de la inscripción para el primer ciclo lectivo, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner afirmó que “la UNAJ es parte de una verdadera política indirecta de seguridad, porque la educación es lo que realmente asegura que una sociedad pueda crecer más y mejor, dando igualdad de oportunidades a todos”. En enero de aquel año se transfirió el edificio de los ex Laboratorios de YPF a la Universidad, realizándose un acto donde la Presidenta suscribió el documento mediante el cual la Universidad Nacional de La Plata cedía el predio de 9 hectáreas ubicado en la avenida Calchaquí al 6200.

Desde el inicio de sus actividades académicas, la matrícula de estudiantes inscriptos/as y regulares en las carreras de la Universidad superó ampliamente las previsiones que sustentaron su creación. Su crecimiento no se detuvo, incrementándose año a año, no sólo en matrícula total sino también en cantidad de ingresantes. El total de la inscripción al primer ciclo lectivo, en 2011, fue de 3.046 ingresantes; en 2012 ascendió a 5.250 ingresantes; en 2013 sumó la cifra de 5.179, arrojando un total para los primeros 3 años de 13.484 inscriptos, incremento que se mantuvo hasta el presente, contando actualmente con casi 30.000 alumnos y alumnas regulares. En su corta existencia cuenta al presente con 138 graduaciones en carreras de grado, 1.729 con títulos intermedios y 158 con tecnicaturas finalizadas. No sólo creció mucho y rápido, sino que su misión inclusiva ha sido indiscutible.

Desde una perspectiva geográfica, tras iniciar sus actividades con una población estudiantil concentrada en la localidad de Florencio Varela, pasó paulatinamente a incorporar un universo de jóvenes de Berazategui, Quilmes, Almirante Brown y La Plata, entre otros municipios de la región, siendo hoy una referencia académica de la zona sur del Conurbano bonaerense.

Por otra parte, hacia el año 2015, el 92% de su alumnado eran primera generación de universitarios/as en relación con su padre y el 86% en relación con su madre, evidenciando el acierto de su creación y su

necesidad como instrumento de acceso a la educación superior de sectores sociales hasta entonces excluidos de esa oferta.

En este contexto, el predio que se aspira expropiar resulta indispensable para sostener el crecimiento de la Universidad, en aras de ampliar su oferta de actividades.

En la actualidad, la UNAJ cuenta con 4 institutos que albergan un total de 24 carreras, con un cuerpo de más de 1500 docentes y 350 no docentes.

Este crecimiento sostenido hasta el presente no pudo ser acompañando –de manera acorde y oportuna– con el crecimiento edilicio que dicha expansión exige.

Al día de hoy, alrededor del 60% de las aulas que se utilizan en la práctica docente cotidiana son ajenas a la Universidad. En la sede del Hospital El Cruce (HEC) “Néstor Carlos Kirchner” se utilizan 15 aulas; en la Escuela Primaria Nro 4 y Escuela Secundaria Nro 28 se ocupan 12 aulas, en la Escuela Nro 41 otras 3 aulas, en el Sindicato Municipal de Trabajadores de FV 3 aulas, en la sede Berazategui 3 aulas mas, en las 3 escuelas del Obispado se prevé utilizar hasta 26 aulas. Esta situación de fragmentación impacta negativamente en la vida universitaria de los miles de alumnos y alumnas que cursan allí sus estudios.

La expropiación y afectación a la Universidad de los inmuebles cuya declaración de utilidad pública propongo posibilitará no sólo la consolidación y ampliación de las actividades en desarrollo, sino el incremento de la oferta académica, de investigación y de vinculación. A partir de esa decisión, la UNAJ podrá desarrollar allí actividades que impactarán fuertemente en las condiciones de acceso a la Universidad de jóvenes de la región.

En este sentido, se pretende avanzar en el incremento de aulas y la creación de un Colegio Secundario Universitario. Esta iniciativa habilitará el acceso de entre 300 y 1200 jóvenes a una educación media de alta calidad, con la posibilidad de continuar luego sus estudios universitarios en la UNAJ. Asimismo, la ampliación edilicia proyectada permitirá albergar diversas instituciones para la vinculación local y regional, tales como: un Centro de Atención Primaria de la Salud que cubriría un territorio todavía insuficientemente atendido; un Hospital Materno Infantil, institutos de apoyo a la capacidad de gestión y exportación de las Pequeñas y Medianas Empresas de la zona; y un centro de actividades culturales que permitiría realizar acciones con el sistema educativo tanto primario como secundario y de educación de jóvenes y adultos/as. También se proyecta contar con instalaciones para tender a la internacionalización de la institución, con fuerte sesgo regional latinoamericano.

En la convicción de que esta Honorable Cámara compartirá la motivación social y educativa de esta iniciativa, es que elevo el presente proyecto para su más pronta consideración y aprobación.

Julio César Pereyra

Diputado de la Nación



“2022 –Las Malvinas son argentinas.”

Listado de Diputados Cofirmantes:

MACHA MONICA FERNANDA

BERTONE ROSANA ANDREA

MARZIOTTA GISELA

PALAZZO SERGIO

OSUNA BLANCA INES

CLERI MARCOS

HERRERA JOSE BERNARDO

BERTOLDI TANYA

PEDRINI JUAN MANUEL

ALIANIELLO MARIA EUGENIA

COSTA ANAHI

ALDERETE JUAN CARLOS

LANDRISCINI SUSANA GRACIELA